



GSD

CÓDIGO DE CONDUCTA
GREDOS SAN DIEGO S. COOP. MAD.

2016



TABLA DE CONTENIDO

1. Nuestros valores éticos	3
2. Alcance y aplicación	4
3. Principios de actuación	5
3.1. Principio de cumplimiento	5
3.2. Principios de lealtad y buena fe	5
3.3. Principios de respeto a la dignidad de la persona y no discriminación	5
3.4. Confidencialidad, seguridad y protección de datos	5
3.5. Conflictos de interés.....	6
3.6. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....	6
3.7. Información financiera y transparencia.....	7
3.8. Protección del patrimonio de GSD	7
3.9. Anticorrupción.....	7
3.10. Principio de eficiencia y responsabilidad	7
3.11. Protección del medio ambiente.....	8
4. De las relaciones con terceros	8
4.1. Compromisos en relación con el alumnado	8
4.2. Compromisos en relación con las familias.....	9
4.3. Compromisos en relación con los socios y resto de empleados	9
4.3.1. Compromiso de GSD con los empleados	10
4.3.2. Compromiso de los socios y empleados.....	11
4.3.3. Compromiso en el ámbito educativo	12
4.4. Compromisos en relación con proveedores.....	13
5. Gobernanza del código	14
5.1. Aprobación del código	14
5.2. Responsabilidad del código.....	14
5.3. Incumplimiento del código	14



Código de conducta GSD

1. NUESTROS VALORES ÉTICOS

El presente Código de Conducta (en adelante, *el Código*), es un compendio de los valores y principios éticos que han de guiar el desempeño diario de la labor de los cooperativistas, empleados, directivos y miembros de los órganos de gobierno de la cooperativa (en adelante, las personas o persona obligada) de Gredos San Diego S. Coop. Mad. (En adelante, GSD).

GSD, atendiendo a su naturaleza, experiencia y vocación, pretende ser reconocido por sus valores éticos que deben ser compartidos por todos nuestros cooperativistas y todos los trabajadores y trabajadoras:

- Las personas, como los socios trabajadores propietarios de la empresa y el resto de los trabajadores, a los que básicamente se dirige el Código de Conducta.
- Las personas, como servicio que nos dedicamos a educar a ciudadanos.
- Las personas, con nuestra implicación con el entorno social que nos rodea, y la acción social que está dentro de la fórmula Cooperativa y del concepto Economía Social.

La imagen que GSD proyecta a la sociedad depende en gran medida de la actividad desarrollada por la cooperativa, en todos sus ámbitos de actuación y de la conducta de las personas obligadas por este código de conducta.

GSD respeta la esfera privada de las personas obligadas y en este sentido, no interviene en las diferentes actividades o conductas realizadas por ellas, siempre que no afecten a la reputación de la cooperativa y a sus intereses legítimos.

Con nuestros valores y nuestra conducta debemos explicitar socialmente nuestra identidad como cooperativa y dedicada a la educación, enmarcando el valor de nuestro modelo empresarial y educativo inspirado en los principios cooperativos.

MISIÓN

- ▶ Atender a las personas para su desarrollo y formación en diferentes etapas de la vida, con el fin de mejorar la sociedad.
- ▶ Nos diferencian desde nuestros inicios, el desarrollo de proyectos educativos y la creación de empleo desde un modelo de economía social.

VISIÓN

Consolidar el grupo cooperativo GSD promoviendo su crecimiento y siendo reconocidos a nivel nacional e internacional por nuestro dinamismo, servicios de calidad, capacidad de innovación y de mejora continua, así como la creación de puestos de trabajo.

VALORES:

INTEGRIDAD

- ▶ Actuar conforme a la finalidad de desarrollo integral para formar ciudadanos activos y responsables.
- ▶ Entablar relaciones de honestidad y profesionalidad con todos los miembros de la Cooperativa y de la comunidad educativa.

RESPETO

- ▶ Desarrollar la profesión con diligencia y ejemplaridad en su actuación.
- ▶ Practicar una cultura de la diferencia como elemento integrador, de diversidad y enriquecimiento cultural.
- ▶ Establecer los derechos humanos como guía de nuestras actuaciones.

RESPONSABILIDAD

- ▶ Compromiso con la inclusión de personas en igualdad de oportunidades.
- ▶ Adoptar buenas prácticas de gobierno corporativo, basados en la confianza.



Código de conducta GSD

- ▶ Establecer la formación como mejora continua de todas las personas.
- ▶ Compromiso de cooperación y participación en el desarrollo de la sociedad civil.
- ▶ Acción y promoción del respeto al medio ambiente.

DEMOCRACIA

- ▶ Ejercicio de la participación como signo de identidad esencial de nuestro modelo empresarial y tolerancia y respeto a las decisiones adoptadas por la mayoría.
- ▶ Ejercitar la toma de decisiones empresariales basadas en los principios de justicia, veracidad y objetividad.
- ▶ Equidad en el trato a las personas, desarrollo personal y profesional

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- ▶ **Primero:** Adhesión voluntaria y abierta.
- ▶ **Segundo:** Control democrático por parte de los socios.
- ▶ **Tercero:** Participación económica de los socios.
- ▶ **Cuarto:** Autonomía e independencia.
- ▶ **Quinto:** Educación, Formación e Información.
- ▶ **Sexto:** Cooperación entre cooperativas.
- ▶ **Séptimo:** Interés por la comunidad.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Código pretende regular el desempeño diario de la labor de las personas obligadas, recogiendo una serie de normas, principios éticos y valores de obligado conocimiento y cumplimiento para las mismas.

Las personas obligadas deben:

- Conocer y cumplir las normas de conducta establecidas en este Código y los principios éticos en los que están basadas,
- Denunciar situaciones de incumplimiento, y
- Cooperar ante cualquier investigación interna o externa que se inicie en esta materia.

La existencia del Código no sustituye las responsabilidades de:

- ▶ Conocer y cumplir las disposiciones normativas vigentes en cada momento.
- ▶ Conocer y cumplir las políticas y procedimientos internos establecidos en los Estatutos sociales que en todo momento complementarán y desarrollarán el contenido de este Código.
- ▶ Actuar atendiendo a los principios éticos generales con la diligencia y transparencia que dicta el sentido común y el buen hacer de las personas a pesar de que el Código no recoja el comportamiento.

Cada sujeto obligado debe actuar de manera adecuada ante las situaciones derivadas de la actividad identificando el hecho, pensando antes de actuar, evaluando las alternativas disponibles y sus consecuencias y consultado a las personas responsables para finalmente decidir cómo actuar determinando sus responsabilidades, aplicando los principios y valores recogidos en el presente Código y evaluando los riesgos para determinar qué puede hacerse, en su caso, para minimizarlos.

La dirección de la cooperativa asume el compromiso de:

- ▶ Difundir el Código entre todos los sujetos obligados y en particular entre sus equipos de trabajo.
- ▶ Liderar su difusión desde el ejemplo.
- ▶ Apoyar a sus equipos de trabajo en los dilemas éticos e interpretativos que puedan surgir desde el respeto a la libertad individual de cada sujeto obligado a su cumplimiento.



La vulneración del Código, de las políticas y reglamentos internos que lo desarrollen o de la normativa externa que es de aplicación, podrá suponer el inicio de un expediente disciplinario que se desarrollará conforme al procedimiento establecido internamente. Las medidas disciplinarias podrán imponerse sobre la persona/personas que cometan la infracción así como sobre aquellos que hayan aprobado la comisión de la infracción o no tomen las medidas adecuadas para corregir las deficiencias o la denuncia teniendo conocimiento de la existencia de una infracción.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

GSD pretende que los siguientes principios éticos, que se deducen de su Código Deontológico, inspiren las relaciones entre las personas obligadas y los compañeros de trabajo, los alumnos, sus familias, los proveedores y demás grupos de interés, contribuyendo a consolidar la imagen responsable de nuestro Grupo.

3.1. PRINCIPIO DE CUMPLIMIENTO

Todas las actividades a llevar a cabo por GSD deberán realizarse con estricto cumplimiento de la normativa vigente y de las directrices fijadas internamente.

Las personas obligadas por el Código tienen el deber de trasladar al órgano, departamento o persona competente de GSD cualquier incumplimiento del que tenga conocimiento o bien denunciar el incumplimiento a través del Canal de Cumplimiento.

Las personas que denuncien un incumplimiento no deberán sufrir represalias ni medidas coercitivas como consecuencia de su denuncia.

3.2. PRINCIPIOS DE LEALTAD Y BUENA FE

Las actuaciones de las personas obligadas se ajustarán en todo momento a los principios de lealtad y buena fe.

La lealtad exige que todas las personas sujetas a este Código actúen con honradez y objetividad respecto de cada situación que pueda derivar en una consecuencia para sus compañeros, los alumnos, sus familias o terceros. La honradez exige que se respete la dignidad de las personas y sus derechos esenciales y que se actúe habiendo pensado en las consecuencias de un acto minimizando las consecuencias nocivas que el mismo pueda tener sin anteponer en la resolución intereses personales que de no existir, hubieran dado lugar a otro comportamiento.

La objetividad en la actuación de las personas obligadas debe estar sustentada por criterios observables y/o medibles y, siempre que sea posible, cuantificables, que impidan ser origen de decisiones diferentes según la persona sujeta que actúe en cada momento.

La buena fe exige que se actúe con el sincero convencimiento de hallarse asistido de razón y con la suficiente y debida información para tomar cada decisión y actuar en cada momento.

3.3. PRINCIPIOS DE RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y NO DISCRIMINACIÓN

GSD asume como valor fundamental el respeto a la persona y su dignidad.

Las personas obligadas deben respetar la dignidad de todas las personas que integran los grupos de interés con las que interactúan incluyendo a otros socios y compañeros.

El respeto será la base de todas las relaciones, evitando todo tipo de intercambio verbal o conducta –incluidas bromas– que suponga una agresión o contribuya a crear un entorno laboral intimidatorio, evitando cualquier tipo de discriminación, humillación o acoso moral.

3.4. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La confidencialidad es un pilar fundamental que genera confianza. Las personas sujetas a este Código deberán respetar la confidencialidad de todos aquellos asuntos y temas que conozcan por razón de su labor profesional y su relación personal en el ámbito de trabajo como socio cooperativista o trabajador.



Con carácter general, toda información recibida es confidencial y ha de emplearse tan sólo para el propósito que se facilita y por las personas obligadas que legítimamente necesiten hacer uso de la misma para el desempeño de sus funciones.

La información recibida no debe revelarse a terceros, salvo autorización expresa de su propietario, requerimiento legal o judicial o cualquier otro supuesto amparado por la normativa vigente.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal, especialmente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, así como las normas internas existentes en esta materia.

El acceso al sistema informático, a los procesos y a los datos de GSD deberá estar restringido exclusivamente a las personas autorizadas.

Del mismo modo, todas las actuaciones y operaciones que se lleven a cabo en nombre de GSD se documentarán de forma oportuna y ordenada, debiéndose archivar los documentos en los lugares apropiados en orden a salvaguardar la seguridad documental.

Las personas obligadas deberán conocer y cumplir las normas externas e internas, sobre seguridad informática y/o de la información, en cada momento vigentes.

La seguridad deberá atender también a las cualidades de la seguridad física con el fin de evitar accidentes, o poder actuar ante incidentes críticos para la seguridad como los robos y los fraudes con tarjeta de crédito.

3.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

No deben anteponerse los intereses personales a los de GSD, así como a los de sus socios, alumnos y familias, evitando en la medida de lo posible cualquier conflicto de interés que se les presente, incluidos los derivados de relaciones de parentesco u otras similares.

En caso de no poder evitar el conflicto de interés, las personas obligadas deberán ponerlo en conocimiento del órgano superior correspondiente de GSD por los canales habilitados para ello, así como abstenerse de participar en la negociación u operación de que se trate.

Las personas obligadas deberán abstenerse de la utilización de la información privilegiada a la que hubieran tenido acceso como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional.

Además se comprometen a difundir entre proveedores, alumnos y familias este principio. El trabajo debe realizarse con la mayor profesionalidad sin que los regalos o prebendas puedan influir en el comportamiento.

Para evitar el conflicto de interés, las personas sujetas a este Código, previa comunicación a GSD siguiendo los procedimientos internos establecidos, podrán llevar a cabo otras actividades profesionales distintas a las realizadas en GSD, siempre que no interfieran en su horario laboral y no supongan, directa o indirectamente, el desarrollo o prestación de servicios de actividades incluidas en el objeto social o supongan una merma para el desempeño de sus funciones o conflicto de intereses.

Cualquier vinculación o colaboración de las personas obligadas con partidos políticos o con cualquier otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos deberán llevarse a cabo a título individual y evitando en cualquier caso la vinculación a GSD con dichas actividades.

3.6. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las personas sujetas a este Código y principalmente aquellas que participan de la gestión económica de las unidades de negocio reportarán de forma inmediata a Dirección cualquier hecho que les haga suponer la posible existencia de comportamientos típicos del blanqueo de capitales (manejo de efectivo en cantidades significativas, solicitud de pagos o cobros en efectivos por familias, proveedores, etc.)

En este sentido, todos los cobros y pagos que se efectúen en efectivo se sujetarán a la normativa vigente y estarán siempre debidamente identificados.



3.7. INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRANSPARENCIA

GSD es responsable de facilitar información financiera fiable, precisa, completa y oportuna sobre sus estados financieros y sobre aquellos hechos de los que pudiera derivarse un impacto significativo sobre los mismos.

Las personas obligadas tienen el deber de cumplir diligentemente con sus tareas de registro y tratamiento de la información financiera, las cuales constituyen la base del proceso de elaboración de la información financiera pública de GSD.

Las personas obligadas, cada uno en su esfera de responsabilidad, son los garantes de la fiabilidad, precisión, integridad y actualización de la información financiera. Esta responsabilidad es especialmente importante respecto de los datos e informes que resulten necesarios para la elaboración de los estados financieros de GSD, puesto que su adecuado registro e interpretación resultan imprescindibles para asegurar la correcta aplicación de los criterios de valoración correspondientes a cada saldo contable, transacción o contingencia.

Todas las operaciones de GSD deberán quedar debidamente registradas en los términos exigidos por la normativa aplicable a cada ámbito de actuación de la cooperativa.

Las personas obligadas se asegurarán de que toda la información que se facilite a los distintos grupos de interés sea veraz, exhaustiva, rigurosa, exacta y redactada de una forma comprensible, clara y precisa.

Especialmente en el caso de la relación con socios, alumnos y familias, la información deberá facilitarse con estricto cumplimiento de la normativa vigente en cada ámbito de aplicación.

3.8. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE GSD

Las personas obligadas por el Código deberán realizar un uso responsable de los bienes y activos de GSD, que sólo podrán ser utilizados para las finalidades que son propias y legítimas dentro del ámbito del mismo.

Las personas obligadas se abstendrán de adquirir compromisos o establecer relaciones contractuales en nombre de GSD sin seguir los procedimientos internos establecidos.

Las personas obligadas deberán abstenerse de utilizar la imagen, la marca u otros signos distintivos para usos distintos a los derivados de su actividad en el seno de GSD. En cualquier caso, la imagen, la marca u otros signos distintivos deberán utilizarse aplicando rigurosamente las normas internas establecidas para ello.

Los bienes y activos que se creen para GSD en el marco de una relación mercantil de prestación de servicios o en el marco de una relación laboral, utilizándose o no los recursos del mismo, son propiedad de GSD, incluso después de finalizar la relación mercantil o laboral en virtud de la cual se han creado.

3.9. ANTICORRUPCIÓN

Las personas obligadas por este Código se comprometen a cumplir con la legislación vigente y especialmente a tener un comportamiento escrupuloso respecto de aquellas actividades que pudieran estar enmarcadas en casos de corrupción ya sea entre particulares o bien con funcionarios públicos.

Ningún miembro de la cooperativa dará ni aceptará regalos u obsequios por su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si son de valor simbólico o de mera cortesía.

3.10. PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD

Las personas obligadas deberán actuar con eficiencia y resolución, optimizando económica y ambientalmente los recursos disponibles sin generar retrasos o trabas administrativas innecesarias.



Las actividades realizadas por las personas obligadas deberán hacerse igualmente de forma responsable tratando de responder a los siguientes principios:

- Reconocer y responder a las propias inquietudes y las de los demás.
- Mejorar constantemente los rendimientos en el tiempo y los recursos propios del puesto que se desempeña.
- Reportar oportunamente las anomalías que se generan de manera voluntaria o involuntaria.
- Planear en tiempo y forma las diferentes acciones que conforman una actividad general y alertar sobre las deficiencias existentes en la planificación o en el seguimiento de la misma.
- Asumir las consecuencias que las omisiones y conductas generan en la persona, el entorno, la vida de los demás y los recursos asignados.
- Atender con respeto y resolver las quejas y reclamaciones interpuestas por terceros para mejorar constantemente en la calidad del servicio prestado.

3.11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

GSD y las personas obligadas se comprometen activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por GSD para reducir el impacto medioambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad fijados por la dirección.

4. DE LAS RELACIONES CON TERCEROS

Siendo de aplicación los principios de este Código a las relaciones de las personas obligadas con todos los grupos de interés, resulta de especial interés destacar, por su especificidad e importancia, la relaciones entre socios, trabajadores, familias y alumnos y proveedores.

Los socios, los trabajadores, las familias y los alumnos son los principales destinatarios de la actividad de GSD, por lo que las personas obligadas deberán procurar que las relaciones con aquellos sean especialmente respetuosas, cordiales, equitativas, fiables, estables y duraderas, sin ejercer discriminación por razón de edad, sexo, raza, ideología, religión, situación patrimonial o cualquier otro criterio éticamente reprochable.

Las personas obligadas deberán poner oportunamente en conocimiento de los responsables de GSD cualquier deficiencia del servicio que se les dispensa a los alumnos y sus familias con objeto de que aquella pueda implementar procesos de mejora continua en las relaciones con los mismos.

Igualmente es importante que las relaciones con proveedores, aliados y otros terceros se fundamenten en la ética y en los valores y compromisos que se adquieren en este Código.

4.1 COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO

1. Contribuir activamente al ejercicio efectivo del principio constitucional del derecho a la educación por parte del alumnado.
2. Promover la formación integral del alumnado a través de una atención personalizada y una relación de confianza que contribuya a fomentar la autoestima, la voluntad de superación y el desarrollo de las capacidades personales.
3. Tratar justa y equitativamente al alumnado, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por ningún motivo asociado a características o situaciones personales, sociales, económicas o de cualquier otro tipo.
4. Proporcionar al alumnado un sistema estructurado de conocimientos y habilidades que le permita avanzar en su desarrollo personal, dar respuesta adecuada a las nuevas situaciones que se le planteen y acceder en las mejores circunstancias posibles a la vida adulta y a una ciudadanía activa.
5. Atender adecuadamente a la diversidad de circunstancias y situaciones personales del alumnado, ofreciendo a todos la posibilidad de desarrollar sus capacidades y profundizar su formación en los distintos campos del saber.



6. No adoctrinar al alumnado, fomentando el desarrollo del juicio crítico y ecuánime sobre la realidad y sobre sí mismos y promoviendo la búsqueda de la verdad como principio rector del saber.
7. Adoptar todas las medidas precisas para salvaguardar la libertad, la dignidad y la seguridad física, psicológica y emocional del alumnado.
8. Atender y encauzar adecuadamente las reclamaciones legítimas del alumnado en el ejercicio de la docencia y de la función tutorial.
9. Guardar el secreto profesional en relación con los datos personales del alumnado de que se disponga en el ejercicio profesional de la docencia.
10. Se prestará especial cuidado a las relaciones con los alumnos manteniendo en todo momento una conducta correcta y educada y evitando cualquier situación de riesgo o amenaza para la integridad física y psicológica de los alumnos y particularmente se evitará cualquier acción que pueda considerarse de acoso o abuso en cualquiera de sus dimensiones.

4.2. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

1. Respetar los derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos, armonizándolos con el ejercicio de la autoridad docente y con el cumplimiento de los proyectos educativos adoptados.
2. Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad educativa en los temas que afecten a ambas partes y propiciando una relación de confianza que promueva la participación a través de los correspondientes órganos y asociaciones.
3. Proporcionar a las familias la información necesaria acerca de los proyectos educativos del centro, la programación docente y los criterios de evaluación establecidos en el ámbito que corresponda.
4. Proporcionar a las familias información acerca del proceso educativo de sus hijos, el grado de consecución de los objetivos propuestos y las eventuales dificultades que se detecten, así como la orientación adecuada a dichas circunstancias.
5. Respetar la confidencialidad de las informaciones proporcionada para el ejercicio de sus funciones por parte de las familias.

En el ámbito de sus funciones, las personas obligadas pondrán especial cuidado en ofrecer a las familias y alumnos únicamente los servicios que se adecuen a sus características y necesidades, y en que la contratación de los mismos se haga una vez que las familias conozcan y entiendan su contenido, beneficios, riesgos y costes.

Por tanto, y sin perjuicio de dicha regla general:

- a) Se informará con imparcialidad y rigor sobre los diversos servicios, explicándoles todos los elementos relevantes para el desarrollo de la actividad y muy especialmente su coste.
- b) No se ofrecerán ventajas o beneficios a unos alumnos o familias en perjuicio de otros.
- c) Se asegurarán de que la contratación de los servicios se haga en la forma establecida en los procedimientos internos, obteniendo y conservando la documentación requerida y entregando, cuando proceda, copia de la misma a las familias.
- d) Se evitará cualquier conducta en la publicidad, comercialización y venta que pueda suponer engaño o falta de información relevante o que sea ambigua y pueda inducir a error.

4.3. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LOS SOCIOS Y RESTO DE EMPLEADOS

El presente Código, basado en los valores fundamentales de respeto a la persona, de desarrollo personal y profesional, de gestión activa de la diversidad, de igualdad de oportunidades, de objetividad profesional y de protección de los derechos esenciales, pretende ser un instrumento de referencia en el ámbito de los principios y valores de naturaleza ética que son inherentes a la propia actividad.



Del mismo modo, pretende crear un marco estable y comprometido de relaciones humanas y laborales en el seno de la organización, en el que la confianza de los socios y empleados se base sistemáticamente en el propio compromiso adquirido por estos.

4.3.1. Compromiso de GSD con los empleados y socios

Con objeto de que pueda establecerse un marco estable que permita a los miembros de GSD ejercer su responsabilidad, GSD, a través de su equipo directivo y su consejo rector y con la involucración de todos los sujetos obligados, adquiere igualmente una serie de compromisos. En este sentido, se compromete:

- a) A velar de forma activa por el respeto de los derechos esenciales de los socios y empleados, actuando de forma decidida desde todos los niveles organizativos contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, edad, nacionalidad, ideología política o confesión religiosa.
- b) A respetar la libertad sindical y el derecho de asociación de sus empleados.
- c) A guardar la información confidencial de sus socios y empleados, tanto desde el punto de vista externo como desde el punto de vista interno, garantizando la privacidad de sus datos personales en los términos previstos en la normativa vigente.
- d) A velar para que no se produzcan abusos de poder o autoridad en el ámbito de sus relaciones jerárquicas, entendiendo que éstas deben ser respetuosas y estar basadas en el principio de lealtad.
- e) A implementar una política activa y preventiva en materia de salud y seguridad en el trabajo, respetando escrupulosamente la legislación vigente en este ámbito.
- f) A que los procesos de selección de los socios y empleados sean rigurosos, transparentes y objetivos, atendiendo exclusivamente a las capacidades y a los méritos profesionales, académicos y personales de los candidatos, así como a las necesidades específicas o perfiles requeridos de los puestos de trabajo a cubrir.
- g) A que todos sus empleados mantengan un contrato de trabajo acorde con la normativa vigente y con las funciones laborales encomendadas a los mismos.
- h) A promocionar a sus socios y empleados en el seno de la organización atendiendo exclusivamente a sus méritos y valía profesional, desarrollando carreras profesionales que se ajusten a sus perfiles y funciones, sin tener en cuenta la raza, el sexo, la discapacidad o cualquier otra situación de la persona.
- i) A adoptar activamente medidas genéricas y específicas de retención del talento.
- j) A establecer mecanismos de compensación y retribución de la forma más objetiva, justa y equitativa posible, dejando clara constancia a sus socios y empleados tanto de los objetivos que les son fijados como del método de fijación utilizado. Dichos objetivos y método, igualmente, deberán ser establecidos de la forma más objetiva, justa y equitativa posible.
- k) A implementar políticas activas de inclusión y de gestión de la diversidad entre sus empleados.
- l) A velar por que en su seno se dé un clima que propicie la innovación, la creatividad y la realización personal. El clima laboral se fundamentará esencialmente en el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos esenciales.
- m) A implementar instrumentos, mecanismos y canales de comunicación interna que permitan la difusión de la información corporativa entre sus socios y empleados.
- n) A proporcionar a todos sus socios y empleados la formación y los recursos necesarios y adecuados para el desempeño de su actividad profesional, favoreciendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo de sus carreras profesionales.
- o) A propiciar el trabajo en equipo como instrumento capital para la realización personal, la mejora de los procesos y el incremento del valor de su actividad.



- p) En la medida de sus posibilidades, a implementar políticas activas de gestión del conocimiento, aspirando a que las capacidades de los socios y empleados sean adecuadas para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- q) A respetar y a hacer respetar en su ámbito de aplicación lo establecido en el presente Código.

4.3.2. Compromiso de los socios y empleados

Por su parte, los socios y empleados se comprometen con GSD:

- a) A conocer, asumir y aplicar los principios y valores del presente Código y los principios y valores del sistema ético de GSD recogido en su normativa interna de aplicación: Estatutos Sociales y reglamento de Régimen Interior y cualquier otro que en ese sentido pudiera ser aprobado por su Asamblea General.
- b) A poner en conocimiento de los órganos competentes de GSD cualquier conflicto de intereses que se les presente, incluidas los derivados de relaciones de parentesco u otras afines, así como los que eventualmente se les puedan presentar en el futuro como resultado de circunstancias actuales conocidas.
- c) A no utilizar información de GSD en beneficio propio, absteniéndose de asumir funciones profesionales en su seno que puedan verse afectadas, directa o indirectamente, por sus intereses personales o familiares, o que no puedan desempeñar con objetividad.
- d) A abstenerse de aprovecharse de información privilegiada.
- e) A no ejercer su influencia sobre GSD con objeto de obtener para sí o para terceros, con los que tengan algún vínculo, productos y servicios en situaciones inusualmente ventajosas.
- f) A abstenerse de realizar directa o indirectamente acciones competitivas con las actividades que desarrolla GSD.
- g) A abstenerse de realizar las conductas o actuaciones tales como corrupción en los negocios, cohecho, tráfico de influencias, extorsión, soborno y pagos de facilitación.
- h) A abstenerse de dar o aceptar de forma directa o indirecta, lo que incluye las actuaciones a través de terceras personas, regalos que hagan incurrir en cualquiera práctica corrupta.
- i) En el caso de participar en actividades políticas, a que dicha actividad se realice fuera del horario laboral y sin que afecte directa o indirectamente a su desempeño profesional
- j) Salvo por autorización de GSD, o por circunstancias relacionadas con actuaciones institucionales propias de su función, a abstenerse de intervenir en los medios de comunicación utilizando el nombre o los signos distintivos de GSD.
- k) A cuidar debidamente de su indumentaria, de su aspecto físico y de su aseo personal. De igual modo, fuera del horario, las actividades que realicen no deberán suponer el menoscabo de la imagen de GSD.
- l) Durante el desempeño de sus funciones, a abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas que puedan alterar su rendimiento o perjudicar el clima laboral.
- m) A respetar y aplicar la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo, exigiendo a GSD los recursos necesarios para tal fin.
- n) A conocer y a respetar la normativa y protocolos de seguridad establecidos por GSD ante eventuales actos delictivos cometidos contra el mismo.
- o) A seguir un proceso continuo de actualización y reciclaje de los conocimientos profesionales en aras de lograr una mayor efectividad y calidad en los procesos y actividades propias de su profesión.
- p) A tener siempre presente la confidencialidad en las relaciones.



Código de conducta GSD

- q) A mantener en secreto la información privada de GSD, de las familias, alumnos y terceros, así como a utilizarla con fines exclusivamente profesionales en el seno de GSD, no pudiendo ser facilitada a terceros salvo requerimiento legal o judicial, se mantenga o no la relación con GSD.
- r) A conocer y aplicar en el desempeño de sus funciones la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- s) En el ejercicio de sus funciones, a conocer y a aplicar los procedimientos y protocolos establecidos por GSD.
- t) A abstenerse de adquirir compromisos o de establecer relaciones contractuales en nombre de GSD sin tener poder o autorización para ello, especialmente cuando puedan implicar algún quebranto para el mismo de forma directa o indirecta.
- u) Para aquellos que dirijan a otros socios o empleados a mantener una actuación orientada a:
 - Favorecer su motivación, generando un clima respetuoso y propicio para el desarrollo profesional.
 - Marcarles unos objetivos de la forma más clara y definida posible, de tal forma que permitan la autoevaluación personal.
 - Hacer evaluaciones periódicas de sus desempeños, de la forma más objetiva posible y bajo un enfoque de mejora.
 - Recabar información sobre sus necesidades formativas con objeto de cubrir sus necesidades en este ámbito.
 - Proporcionarles la información necesaria para el desempeño eficiente de sus cometidos.
 - Velar por su seguridad y salud en el desempeño de sus funciones.

4.3.3. Compromiso en el ámbito educativo

Los compromisos de los socios en el ámbito educativo son los siguientes:

- A) En relación a la entidad educativa
 1. Mostrar el máximo respeto al proyecto educativo del centro.
 2. Respetar y hacer respetar las normas de funcionamiento del centro y colaborar en todo momento con sus órganos de gobierno, los departamentos didácticos, los servicios de orientación psicopedagógica, las tutorías y cualesquiera otros servicios de la institución.
 3. Favorecer la convivencia en los centros educativos, contribuyendo a mantener un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, utilizando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir y evitando cualquier tipo de violencia física o psíquica.
 4. Velar por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, inculcando en los alumnos el respeto a los bienes comunes y públicos.
 5. Ejercer con dedicación las responsabilidades directivas o de otro tipo que se desempeñen, manteniendo canales abiertos de consulta y debate en el centro y actuando como modelo de conducta ante los compañeros.
 6. Velar en toda circunstancia por el prestigio de la institución en que se trabaja, contribuyendo activamente a la mejora de su calidad.
 7. Colaborar con la institución y con las autoridades educativas en cuantas consultas e informaciones se realicen para un mejor ordenamiento de la tarea educativa.



B) En relación a los compañeros

1. Aportar los propios conocimientos, capacidades y aptitudes con el fin de crear un clima de confianza que potencie el buen trabajo en equipo.
2. Colaborar lealmente con los compañeros y con el personal que participa en la educación para asegurar una actuación colectiva coordinada que redunde en beneficio del alumnado y del cumplimiento de los objetivos educativos de la institución.
3. Respetar el ejercicio profesional de los compañeros de profesión, sin interferir en su trabajo ni en su relación con el alumnado, las familias y los tutores.
4. Mantener la objetividad en la apreciación del trabajo profesional de los compañeros, mostrando el debido respeto a sus opiniones y utilizando las vías establecidas para manifestar la disconformidad con su actuación.
5. Guardar el secreto profesional en relación con los datos personales de los compañeros de que se disponga en el ejercicio de cargos de responsabilidad.

C) En relación con la profesión de docente

1. Desarrollar con profesionalidad la enseñanza en el ámbito docente que corresponda, actuando con autonomía y atendiendo a las necesidades de desarrollo del alumnado, a la normativa establecida y a los proyectos educativos del centro en que se desempeña la tarea docente.
2. Desarrollar un ejercicio profesional que demuestre unos altos niveles de competencia, un buen dominio de la especialidad y una conducta adecuada a los principios constitucionales que constituyen el fundamento de la convivencia ciudadana.
3. Asumir la responsabilidad propia en aquellos ámbitos de actuación que son competencia profesional de los docentes.
4. Asumir la obligación de la formación permanente, dado el avance constante de la ciencia, de las nuevas tecnologías y de la realidad social.
5. Contribuir al progreso de la profesión a través de la actualización didáctica y científica, el perfeccionamiento profesional, la investigación y la innovación educativa.
6. Contribuir a la dignificación social de la profesión docente y defender y hacer respetar los derechos que le corresponda.

4.4. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON PROVEEDORES

Sin perjuicio de los procedimientos que se establezcan para la selección de proveedores, las personas sujetas de este Código:

- a) Se abstendrán de participar en cualquier contrato con proveedores de dudosa reputación, de los que se tengan constancia de que hayan tenido conductas irresponsables en materia laboral, o con los que hayan sido condenados o estén procesados por corrupción.
- b) Se verificará que dichos proveedores contratan a sus respectivos trabajadores respetando la legislación vigente, absteniéndose de operar con aquellos de los que se tenga conocimiento de que han vulnerado los derechos humanos reconocidos internacionalmente, especialmente en lo relativo a la contratación de mano de obra infantil, trabajo forzado o realizado bajo coacciones.
- c) Deberán permitir y propiciar la concurrencia de ofertas y valorar las más interesantes para GSD con objetividad y transparencia.
- d) Se deberá garantizar que en la asignación de un contrato a un proveedor no estarán implicados intereses personales o familiares de los socios y/o empleados involucrados en la decisión.



5. GOBERNANZA DEL CÓDIGO

5.1. APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El Código es un ente vivo que evoluciona con los tiempos sin dejar de lado los pilares fundamentales que inspiran nuestra ética como Cooperativa, cuyos principios y valores inspiran el mismo. La aprobación del Código corresponde al Consejo Rector.

5.2. RESPONSABILIDAD DEL CÓDIGO

Corresponde a la Dirección General:

- La redacción y mantenimiento de versiones del presente Código.
- La publicación y puesta a disposición del presente Código a las personas obligadas.
- Promover, en coordinación y con la colaboración de los departamentos o áreas correspondientes, las acciones de formación que se estimen necesarias para el conocimiento del Código por todas las personas obligadas al mismo.
- Junto a la Comisión de Auditoría, velar por el cumplimiento del Código, conocer sobre los incumplimientos del mismo y proponer al Consejo Rector para su eventual adopción, las medidas correctoras y sanciones que correspondan a los socios trabajadores, o de las que correspondan aplicar, en su caso, a los trabajadores contratados.
- Asegurarse de que no se tome represalia alguna contra los que acudan al Canal de Cumplimiento.
- Armonizar los procedimientos existentes en línea con el presente código en un tiempo prudencial.

Corresponde al Consejo Rector:

- La aprobación de las modificaciones que se pretendan realizar sobre el Código.
- La adopción de medidas o sanciones dentro del ámbito interno de la Cooperativa.

5.3. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Cualquier persona que tenga conocimiento de un posible incumplimiento del Código deberá comunicarlo mediante el canal de Cumplimiento habilitado a tal efecto.